



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, **proyectos que promuevan actividades que contribuyan a la renaturalización urbana**, impulsando el desarrollo, mejora y consolidación de la **infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules**, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio climático y de **mejorar la habitabilidad de los entornos urbanos**, de tal manera que se contribuya a generar un **impacto socioeconómico positivo e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal**.

Órgano convocante: Fundación Biodiversidad, F.S.P.

Beneficiarios:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, para la línea de ayuda 1, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las siguientes entidades:
 - a) **Ayuntamientos de capitales de provincia y ayuntamientos de municipios con una población de más de 20.000 habitantes** conforme a las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023. La información sobre el Padrón municipal se puede consultar en la página web del Instituto Nacional de Estadística, www.ine.es
 - b) Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
 - c) Diputaciones provinciales y forales, **cabildos** y consejos insulares, así como áreas metropolitanas, siempre y cuando, al menos, uno de los municipios en el que se desarrollen las actuaciones del proyecto tenga una población de más de 20.000 habitantes, y el resto de los municipios en los que se prevean actuaciones sean colindantes a este y tengan, como mínimo, una población de 5.000 habitantes, conforme a las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023. La información sobre el Padrón municipal se puede consultar en la página web del Instituto Nacional de Estadística, www.ine.es.
2. Podrán asimismo obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre y cuando se integren en agrupaciones junto con, al menos, una entidad del apartado 1 que deberá, en todos los casos, actuar como coordinadora de la agrupación:
 - a) Entidades que integran la Administración local.
 - b) Consorcios, mancomunidades, organismos públicos y entidades de derecho público no sujetos al derecho privado.
 - c) Otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
 - d) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas.
 - e) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
 - f) Organizaciones y colegios profesionales.
 - g) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, inscritos en el registro de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
 - h) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i en cuyos estatutos o en su normativa de aplicación se incluya expresamente la I+D+i.
 - i) Autoridades portuarias y Puertos del Estado.En cualquier caso, los municipios que integren las agrupaciones deben ser limítrofes y participar de un proyecto

común. Para esta convocatoria, el número máximo de integrantes de una agrupación se establece en cuatro.

Dotación y cuantía de la subvención:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 39.794.626 €.

La intensidad de la **subvención será, como máximo, del 85%** en el caso de las actuaciones localizadas en las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía, Castilla - La Mancha, Extremadura y las Ciudades Autónomas de Ceuta, y Melilla.

El importe total mínimo por proyecto será de 2.500.000 € y el máximo de 3.500.000 €.

Actuaciones subvencionables:

1. Serán objeto de financiación los siguientes tipos de acciones: estrategia y planificación (tipo A), implementación de acciones en el territorio (tipo B) y transversales (tipo C).
2. Descripción de la tipología de acciones:

a) Acciones tipo A:

Elaboración o actualización de documentos estratégicos, en los cuales la renaturalización urbana ocupa atención exclusiva o prioritaria como acción para fortalecer la infraestructura verde urbana y su capacidad para mejorar la adaptación urbana al cambio climático.

Deberá contar con un diagnóstico ecológico específico, un análisis de riesgos frente al cambio climático y la definición de problemas y oportunidades, sobre lo que sustentar una formulación y propuesta de actuaciones concreta. El documento estratégico (que, en caso de disponer de él de forma previa, deberá tener una antigüedad máxima de 5 años) deberá basarse en el estudio de la infraestructura verde urbana en cuanto a los elementos que la componen (su caracterización, su conectividad ecológica, el estado de conservación de hábitats y especies y su conocimiento), así como su situación ante riesgos derivados del cambio climático, su papel en la adaptación al mismo y deberá enfocarse en mejorar la situación de la biodiversidad en el municipio.

Además, deberá disponer de las métricas necesarias para acompañar el desarrollo y el impacto de las medidas propuestas y las directrices de planificación, diseño y gestión oportunas. Este documento estratégico o de planificación podrá tener escala local o ser de ámbito supramunicipal, pero deberá, en cualquier caso, identificar la problemática a resolver en el ámbito espacial del proyecto, enmarcando inequívocamente la/s actuación/es Tipo B propuesta/s.

Este documento deberá elaborarse o actualizarse de forma participada, garantizando el papel activo de los agentes implicados, con especial atención a los representantes políticos en pleno municipal que garanticen el desarrollo de la estrategia a medio plazo.

El documento estratégico deberá incorporar una evaluación cuantitativa y cualitativa de los servicios ecosistémicos que la infraestructura verde urbana ofrece o podría ofrecer, como regulación climática, retención de aguas pluviales, mejora de la calidad del aire y promoción del bienestar social. Para ello se recomienda la utilización de la Guía metodológica para la identificación de la Infraestructura verde en España del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La estrategia deberá involucrar de manera activa a diferentes departamentos municipales y agentes intersectoriales, promoviendo la integración de criterios ecológicos en las políticas urbanas y de infraestructuras.

b) Acciones tipo B:

Intervenciones específicamente dirigidas a desarrollar y consolidar la infraestructura verde urbana y mejorar las condiciones de biodiversidad en la ciudad. Los proyectos podrán ajustarse a la escala (edificio, manzana, barrio, ciudad, espacios periurbanos) más adecuada para justificar su contribución al propósito de la convocatoria: incentivar propuestas de renaturalización transformadoras, de alto impacto, con una contribución sensible en términos de conectividad ecológica funcional y diversidad y abundancia de hábitats y especies. Consecuentemente, las actuaciones tenderán a reproducir y favorecer las condiciones de la naturaleza en su entorno ecológico, caracterizándose por su resiliencia a las nuevas condiciones que impone el cambio climático y mínimas intervenciones antrópicas para asegurar su perdurabilidad y la optimización que los servicios ecosistémicos pueden ofrecer. En este sentido, las propuestas deben garantizar que su convivencia con el resto de las dinámicas urbanas (incluyendo el uso y disfrute público) no condiciona la consecución de los objetivos ecológicos establecidos.

Algunas de las tipologías de acciones tipo B que podrán resultar elegibles son: bosques urbanos y periurbanos; corredores verdes; restauraciones fluviales, de humedales o lagunas en espacios urbanos; restauración ambiental de cauces; fortalecimiento de infraestructura verde para la reducción del riesgo de inundación; anillos verdes; laboratorios vivos urbanos; naturalización de espacios degradados o vacíos urbanos; actuaciones sobre edificios, como el desarrollo de cubiertas, fachadas verdes u otras medidas para favorecer hábitats; huertos urbanos con gestión sostenible; renaturalización de espacios agrícolas periurbanos (agroecología); recualificación de parques o áreas verdes sin contribución cierta actual en términos de conectividad ecológica y biodiversidad; redes naturales de refugios climáticos urbanos ante temperaturas extremas; áreas de bio-retención, parques inundables y otros sistemas de drenaje urbano sostenible con funcionalidad ecológica; creación y naturalización de charcas; alcorques vivos; espacios para refugio, cría y alimento para diversidad de especies de fauna; estrategias integrales de control de especies invasoras; lucha biológica contra enfermedades y plagas, etc.

Las intervenciones deberán estar alineadas con el concepto de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) asegurando que las actuaciones sean multifuncionales, aportando beneficios ecológicos, sociales y económicos. Las actuaciones deberán priorizar la creación de infraestructura verde urbana en barrios vulnerables o desfavorecidos, asegurando que estas contribuyan a mejorar la equidad en el acceso a espacios naturales y servicios ecosistémicos. Las propuestas deberán prever mecanismos de

seguimiento y evaluación a largo plazo que permitan medir el impacto de las actuaciones y ajustar las intervenciones si fuera necesario, asegurando su perdurabilidad y resiliencia. En este sentido, los resultados de todas las acciones han de ser perdurables y apoyarse en una estrategia de mantenimiento sostenible, existente o nueva, que garantice su éxito a medio y largo plazo y que esté basado en criterios de minimización de impactos derivados de las acciones de conservación (merma de biodiversidad y servicios ecosistémicos y consumo eficiente de recursos). La elaboración de los estudios previos de viabilidad y otras actividades directamente vinculadas a estas actuaciones, como la redacción de proyectos, serán actividades objeto de subvención, siempre y cuando sean gastos contraídos dentro del cronograma de ejecución de la propuesta.

No serán acciones prioritarias de financiación los equipamientos de uso público recreativo deportivo, ni las infraestructuras de saneamiento o alumbrado público. El número máximo de acciones tipo B a plantear en un proyecto será, como máximo, de 8.

c) Acciones tipo C:

Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal las siguientes acciones:

•**C1. Plan de gobernanza y participación:** con un doble objetivo, por un lado, mejorar la coordinación y el trabajo conjunto entre las diferentes áreas del ayuntamiento y otras entidades agrupadas que ejecutan el proyecto y, por otro, mejorar la participación de todos los actores locales implicados en la intervención, ya sean del sector público, privado, académico, sociedad civil o ciudadanía. Se trata de diseñar un proceso participativo que facilite la colaboración y coordinación multinivel, la capacitación local, la recogida de opiniones, la toma de decisión conjunta, la creación colectiva y el seguimiento del proyecto. El plan debe definir los diferentes comités o grupos que estructuran los espacios de participación de todos los actores involucrados y sus diferentes roles, así como detallar las actividades que se van a llevar a cabo. Deberá integrar criterios para garantizar la participación equitativa e igualitaria, el acceso a la información útil y oportuna y aplicar el principio de transparencia.

La propuesta deberá contener, al menos, un avance de los siguientes apartados:

- Mapa de actores locales que incluya un análisis de su grado de interés e influencia.
- Estructura de la participación: planteamiento de diferentes comités o grupos, detallando su composición y funciones. Se podrán tener en cuenta estructuras ya existentes con anterioridad.
- Objetivos y resultados esperados.
- Programa de actividades que incluya la metodología de las mismas, recursos humanos y materiales necesarios.

•**C2. Plan de comunicación y sensibilización:** con un doble objetivo, por un lado, informar al conjunto de la sociedad de las actuaciones realizadas en el proyecto, objetivos, procesos y resultados esperados y, por otro, informar y concienciar sobre la relevancia de actuar frente a los retos ambientales de los entornos urbanos en el contexto de cambio climático y pérdida de biodiversidad. El plan de comunicación deberá incorporar la perspectiva de género e inclusión social en todas sus comunicaciones, materiales o actividades derivadas.

La propuesta deberá incluir, al menos, un avance de los siguientes apartados:

- Público destinatario y propuesta de adaptación de contenidos.
- Objetivos y resultados esperados.
- Canales de comunicación y materiales de divulgación previstos.
- Programa de actividades de sensibilización que incluya la metodología de las mismas, recursos humanos y materiales necesarios.

•**C3. Plan de medición y seguimiento:** Deberá definir sus objetivos, alcance, recursos y resultados esperados, de tal modo que permita el levantamiento de línea de base de la situación previa a la intervención, el monitoreo y la evaluación periódica del avance de ejecución del proyecto, así como de los impactos generados y resultados obtenidos, garantizando que se atienden los objetivos de base establecidos, facilitando la gestión adaptativa durante o tras la finalización del proyecto.

El plan se basará en los indicadores recogidos en la Guía de Indicadores disponible con esta convocatoria. Para mejorar la comprensión de la evolución de estos indicadores, las entidades beneficiarias deberán crear y mantener una base de datos georreferenciada (SIG) para el reporte de aquellos indicadores que permitan una representación espacial (señalados en la Guía de Indicadores). Este sistema deberá estar operativo en las primeras etapas del proyecto para recoger el estado de línea de base previo a la intervención.

Los documentos relativos a los planes de las acciones C1, C2 y C3 deberán estar disponibles en la etapa inicial del proyecto de cara a su implementación.

Requisitos de las Actuaciones:

Las actividades propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los proyectos deberán desarrollar acciones tipo B y acciones tipo C.

b) Todas las actuaciones de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (acciones tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (acciones tipo A). Aquellas actuaciones que no estén incluidas en un plan o una estrategia previa existente deberán incluirse en uno de éstos (nuevo o actualizado, según proceda) de forma previa o paralela al desarrollo de las acciones del tipo B.

c) Todos los proyectos abordarán de forma integral los objetivos descritos en el artículo 1 de la presente convocatoria, y los resultados de los proyectos deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo, contribuyendo a generar un impacto socioeconómico positivo e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal. Los datos, en la medida de lo posible, deberán desagregarse por sexo.

Resto de los requisitos en el artículo 8 de la convocatoria: [Convocatoria](#)

Gastos susceptibles de financiación:

Conforme a lo recogido en el artículo 23 de la convocatoria.

Subcontratación: Las entidades beneficiarias podrán realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 90% de la actividad subvencionada.

Criterios de valoración de solicitudes:

1. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes **criterios y subcriterios de evaluación**, de acuerdo a lo indicado en el **artículo 16 y en el Anexo I de la Orden TED/1060/2024**, de 25 de septiembre.
2. Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, que podrán sumar como máximo 100 puntos, son los siguientes:
 - a) Criterios de calidad de la propuesta, hasta un máximo de 30 puntos.** Evalúan aspectos relacionados con la descripción y coherencia de las actividades planteadas, los resultados esperados, el cronograma, los recursos humanos previstos o la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos, entre otros.
 - b) Criterios ambientales y sociales, hasta un máximo de 35 puntos.** Evalúan aspectos relacionados con el impacto de la acción propuesta, su contribución a un medio ambiente sano, a la lucha contra el cambio climático y a la adaptación al mismo o a la protección de la biodiversidad, así como el impacto social de la propuesta, entre otros.
 - c) Criterios de pertinencia y estratégicos, hasta un máximo de 35 puntos.** Evalúan aspectos relacionados con la contribución, sinergias y complementariedad de la propuesta en el marco de políticas, planes o programas públicos, así como su coherencia con el objeto de la convocatoria, entre otros.

Ver criterios en el artículo 16 de la Convocatoria y Anexo I de la Orden TED/1060/2024.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 22/12/2024 al **27/02/2025**.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemática, conforme a los modelos oficiales facilitados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, y a través de la página web de la Fundación Biodiversidad (www.fundacion-biodiversidad.es) por parte de la entidad solicitante, a través de la herramienta habilitada al efecto, asignándose un código de registro que incluye, entre otros datos, la fecha y hora de recepción de la solicitud.
- **Resto de los requisitos en el artículo 14 de la convocatoria.**

Enlaces de interés: para más información, consulte las bases reguladoras, la convocatoria, los modelos de documentos a presentar y demás documentación publicada por la Fundación Biodiversidad en estos enlaces:

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Resto de documentación: modelos de documentos, preguntas frecuentes, guía de indicadores, etc.](#)